

Ponencia 2

Baja de la edad de Imputabilidad en el Sistema de Responsabilidad Juvenil.

Donde queda la corresponsabilidad?

Autor: Marianela Cazzappa

E-mail: marianelacazzappa@gmail.com

Resumen

Hay una ley. Una ley (nº 13.634 de Responsabilidad Penal Juvenil) que en lo formal, se direcciona y obliga a un cambio de paradigma. Hay prácticas. Prácticas que en lo informal traccionan hacia al antiguo paradigma, el de la Situación Irregular en el área de niñez y adolescencia. Y hay medios de comunicación. Medios que forjan una opinión bastante consensuada en la actualidad y son indispensables en esta tracción para que aquello informal vuelva a ser formal; el sentido común pide la baja de edad de imputabilidad.

El sistema de responsabilidad juvenil, “sistema” (que al decir de Zaffaroni, al igual que el sistema penal, tiene poco de sistema, más bien un conjunto departamentalizado de instituciones/instancias) es todavía un infante de nuestras leyes. Pero uno de esos infantes a los que la misma ley acoge; desprotegido, abandonado, vulnerado, sin intenciones reales de darle un cambio positivo a su devenir.

Los Centros (de contención, de recepción, cerrados, etc.) están al límite de estar superpoblados, las sanciones/penas que ponen los jueces se han extendido de forma notable (en cantidad de años contenidos en las sentencias) en el último tiempo y las medidas socioeducativas suelen ser rellanado de tiempo para los jóvenes allí alojados. Vale aclarar que el horizonte de esta Ley no es el castigo ni la pena, sino la aplicación de medidas socioeducativas para la reinserción social. Sin embargo, pocas diferencias tiene este sistema con el destinado a los infractores adultos.

El ajuste llevado a cabo por el gobierno actual hace notable la falta de personal en los equipos técnicos y asistentes de minoridad, con la ya anterior y eterna escasa/nula capacitación para trabajar en un sistema que prometía un giro acorde a las normativas internacionales de nuestro país en la temática de jóvenes infractores de la ley penal. ¿A que apunta ese giro en esta temática? Así como en otras, a pasar a ser el Estado el encargado del acceso a derechos de sus habitantes y dejar de cumplir solamente una función punitiva y represiva cuando sus habitantes por diferentes razones y en diferentes áreas no cumplen con la ley.

[12]

La Doctrina de Protección Integral de la niñez y la adolescencia (en el marco del paradigma de derechos humanos) entiende al niño/niña/adolescente como un sujeto en desarrollo y expuesto a una vulnerabilidad mayor que la de un adulto, por lo que las medidas apuntan a la protección de esta población.

No deja de responsabilizar a los distintos actores, sino que propone una co-responsabilidad social, el Estado es responsable siempre de que los jóvenes lleguen a ser infractores, por haber dejado avanzar el proceso de vulnerabilidad de esta población infanto juvenil. No es casualidad que la mayoría de estos adolescentes (salvo rarísimas excepciones) provengan de las zonas más marginales de nuestra sociedad.

Entonces si nuestro Estado adhirió a todas las normativas Internacionales, sancionó una ley específica, y se erigió en garante de acceso a derechos y en co-responsable de esta problemática, ¿Por qué insiste nuevamente una parte de sus dirigentes, legislativos, etc en bajar la edad de imputabilidad? Porque tiene que quedar claro que presentar como solución al problema de la delincuencia juvenil a través de la baja de edad es responsabilizar solo a "una parte" del conflicto, borrando la corresponsabilidad. Y esta solución se agrava cuando quienes la proponen y la instalan en la opinión pública son gente bien instruida que sabe que el que falla es el sistema, y no los jóvenes. Entender que la punición y el encierro no solucionan ningún conflicto, y que en principio la disminución de la pobreza es proporcional a la disminución de la delincuencia, parecen no ser "un buen negocio" para muchos.

Palabras clave: Jóvenes en conflicto con la ley Penal, Derechos del Niño, Responsabilidad Penal, Políticas Publicas.

Abstract

There is a law. A law (n ° 13.634 of Juvenile Criminal Responsibility) that in the formal, is directed and forces to a paradigm shift. There are practices. Practices that informally draw the old paradigm, that of the Irregular Situation in the area of childhood and adolescence. And there is media. Means that forge a fairly consensual opinion at the present time and are indispensable in this traction so that the informal one returns to be formal; Common sense calls for lower age of imputability.

The system of juvenile responsibility, "system" (which, according to Zaffaroni, like the penal system, has little system, rather a departmentalized set of institutions / instances) is still an infant of our laws. But one of those infantes to whom the same law welcomes;

Unprotected, abandoned, violated, without real intentions to give a positive change to his future.

The centers (containment, reception, closed, etc.) are at the limit of being overpopulated, the sanctions / penalties that the judges have extended significantly (in number of years contained in the sentences) in the last time and Socio-educational measures are often time-scaled for the youths housed there. It is worth clarifying that the horizon of this Law is not punishment or punishment, but the application of socio-educational measures for social reintegration. However, few differences have this system with that for adult offenders. The adjustment made by the current government makes notable the lack of personnel in the technical teams and minority assistants, with the previous and eternal lack of training to work in a system that promised a change according to the international regulations of our Country in the subject of young offenders of the criminal law. What does this turn in this subject point? As in others, to become the State in charge of access to rights of its inhabitants and to stop performing only a punitive and repressive function when its inhabitants for different reasons and in different areas do not comply with the law

The Comprehensive Protection Doctrine of children and adolescents (within the framework of the human rights paradigm) understands the child as a developing subject and is exposed to greater vulnerability than an adult, so that the measures Aim at the protection of this population.

It does not cease to hold the different actors responsible, but proposes a social co-responsibility, the State is always responsible for the young people becoming violators, for having let the process of vulnerability of this population of young people advance. It is no coincidence that most of these adolescents (with very rare exceptions) come from the most marginal areas of our society.

So if our State adhered to all the International regulations, it sanctioned a specific law, and it was a guarantor of access to rights and in co-responsible of this problem, Why insists again a part of its leaders, legislative, etc. in lowering The age of imputability? Because it has to be clear that presenting as a solution to the problem of juvenile delinquency through old age is to hold only one "part" of the conflict, erasing co-responsibility. And this solution is aggravated when those who propose and install it in public opinion are well-educated people who know that the system is failing, not young people. Understanding that punishment and confinement do not solve any conflict, and that in principle the decline in poverty is proportional to the decline in delinquency, do not seem to be "a good deal" for many.



Keywords: Youth in Conflict with Criminal Law, Children's Rights, Criminal Liability, Public Policies

[15]

investigacion@psico.unlp.edu.ar

Tel.: (0221) 482-4415 482-5931 Interno 135
Calle 51 e/ 123 y 124 (Tercer Piso)
Ensenada (CP 1925) Pcia Bs. As., Argentina

Facultad de
Psicología



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA